

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 16** *ORDEN de 12 de marzo de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe nominal máximo de 175.000.000,00 de euros.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, autorizó, en su reunión del 15 de enero de 2019, a disponer la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo por importe máximo de 2.959.235.201,05 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 39 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 y, en todo caso, por el importe máximo y condiciones que sean fijadas por el Acuerdo de Consejo de Ministros que lo autorice. Todo ello, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 1 de febrero de 2019, ha autorizado a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública hasta un importe máximo de 2.675.172.245,19 euros.

En virtud de los citados Acuerdos y la autorización de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de fecha 5 de marzo de 2019, dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública, de acuerdo con la autorización estatal, se considera conveniente que la Comunidad de Madrid proceda a realizar una emisión de deuda pública con una vida de treinta años a tipo de interés fijo. El importe no excede de los límites autorizados por los referidos Acuerdos.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 40.5 de la citada Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019,

DISPONGO

Primero

Realizar una emisión de Deuda Pública con las siguientes características:

- Importe nominal máximo: 175.000.000,00 de euros.
- Modalidad: Obligaciones.
- Fecha de emisión y desembolso: 18 de marzo de 2019.
- Precio de emisión: 100,009 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 175.015.750,00 euros.
- Fecha de vencimiento: 31 de octubre de 2049.
- Amortización: Única, al vencimiento y a la par, libre de gastos para el tenedor.
- Representación de las obligaciones: Las obligaciones se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación del Mercado de Renta Fija AIAF, gestionado por la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima” (IBERCLEAR), siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000,00 euros.
- Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
- Suscripción: La suscripción de las obligaciones se realizará a través de la entidad colocadora.
- Cupón: 2,738 por 100 fijo nominal anual, base Act/Act ICMA, no ajustado. Pagadero anualmente desde 31 de octubre de 2019.

- Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de marzo de 2019.—La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, PD (Orden de 9 de marzo de 2018), el Director General de Ccontratación, Patrimonio y Tesorería, PS (Orden de 2 de enero de 2019), el Viceconsejero de Hacienda y Empleo (firmado).

(03/9.547/19)

